

Hiroshima, Cambodia y Vietnam. Sin embargo, los tonos culturales y raciales del escrito de Ball son los mismos que culminaron en Auschwitz y Buchenwald, y esto es un toque de alarma para todos aquellos países que buscan la amistad y no el tutelaje de Estados Unidos. A la mayoría de los norteamericanos les gusta reescribir la historia, pero rara vez la releen. Por eso mismo pierden de vista su lección esencial: Cuando una nación es muy poderosa pero no tiene confianza en sí misma, es posible que su comportamiento sea peligroso para otros y aún para ella misma.

Edmund Burke del imperio norteamericano, el senador de Arkansas, J. William Fulbright ha reconocido las leyes ineludibles de la historia: "Gradual pero inconfundiblemente Estados Unidos está mostrando los mismos signos de arrogancia del poder que en el pasado afligieron, debilitaron, y en algunos casos destruyeron a grandes naciones. Al hacerlo no estamos viviendo de acuerdo con nuestra capacidad y compromiso como ejemplo de civilización para el mundo. La medida de nuestra limitación es la medida del deber de un patriota de disentir" (p. 22).

SHARMA DHIRENDRA

Traducción del inglés: SOLEDAD LOAEZA

INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ENTRENAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN (UNITAR), *The Peaceful Settlement of International Disputes*, Serie PS, Núms. 1, 2, 3 y 4, Nueva York, 1970/71

Desde que las Naciones Unidas iniciaron su existencia en 1946, toda la naturaleza del conflicto, y de la actitud del hombre hacia él mismo, ha sufrido una modificación radical. Hasta las disputas que aparentemente caen dentro de la competencia interna de un estado soberano pueden provocar amplias repercusiones internacionales. Es evidente que la ONU no está respondiendo a las esperanzas de la Carta en lo relativo a la paz y la seguridad, y se están buscando mecanismos que puedan ser más sensibles a las señales de peligro en varias partes del mundo. La serie que publica UNITAR sobre el arreglo de las disputas internacionales trata de tomar en cuenta estos aspectos; gran parte del material de esta serie es original y no está disponible en ninguna otra parte en forma comparable.

PS Núm. 1: *Peaceful Settlement of Disputes: Ideas and Proposals for Research*, Sydney D. Bailey

Como lo sugiere el título de este estudio de 50 páginas de extensión, se trata fundamentalmente de un inventario de preguntas y respuestas relativas al arreglo pacífico de controversias que se han presentado en los últimos 25 años. En realidad, el estudio plantea más interrogantes que respuestas, lo que tal vez constituye su mayor aportación, ya que hay un gran número de investigaciones que se refieren a situaciones de conflicto concretas, su cronología y solución, o su falta de solución. Bailey, quien ha probado su habilidad en otros estudios periodísticos y académicos, se asegura ante todo de que el lector entienda los términos que se usan con frecuencia en la misma forma que los interpreta el autor, para eliminar malos entendidos: el *Conflicto* se analiza aquí como una condición de hostilidad general entre estados,

en la que las diferencias particulares son tanto resultado como causa de tensión; una *disputa* es un desacuerdo específico que toma la forma de reclamaciones entre las partes, etc. Bailey da algunas valiosas sugerencias para investigaciones futuras, tomando en cuenta una tendencia reciente a enfocar la solución de conflictos no solamente desde un punto de vista puramente político, sino incluyendo también hallazgos sociológicos y de comportamiento, los enfoques a la solución de los conflictos provenientes de culturas no occidentales y los determinantes psicológicos tales como la percepción de papeles, las intenciones y la dinámica de la comunicación. En cuanto al formato, el estudio tiene dos características que deben apreciarse: párrafos numerados y listas resumidas de tópicos, en lugar de las tradicionales conclusiones al final del capítulo, que se refieren a disputas, crisis, agresión, medios tradicionales de arreglo, nuevos enfoques y problemas especiales.

PS Núm. 2: *Analysis and Prediction of International Mediation*,
Frank Edmead

La mediación debe tomar en cuenta la red de relaciones que unen a las partes en conflicto a sus respectivos ambientes. El mediador exitoso debe colocarse más allá de su propia personalidad y autoridad y tratar de identificar los factores que emanan de los antecedentes de los protagonistas que pudieran obstruir o facilitar el arreglo de una disputa. Edmead propone un modelo operativo y sugiere la forma de aplicarlo. Entre sus conclusiones, considera que las Naciones Unidas siempre se encontrarán en una posición mediadora, constituyendo un canal de comunicación siempre abierto para las partes en disputa. La esencia de la mediación se describe en la página 16: cuando una de las partes ha decidido disminuir sus pérdidas, ¿cómo se le puede ayudar a que lo haga con el menor daño posible? Un mediador podrá entonces ofrecerle ventajas que la compensen por la pérdida de las otras ventajas por las que ha luchado tanto. Si es posible, tratará de hacer aparecer el abandono de la lucha como un acto de fuerza y de virtud. Podríamos tratar de formalizar este sencillo hecho psicológico en un sofisticado conjunto de modelos, como lo hace Edmead con alguna habilidad. A pesar de los modelos, los componentes políticos subsisten, y se relacionan con la identificación de objetos, valores complementarios, objetivos en conflicto, y con la búsqueda de aliados y del beneficio del mediador, individual o corporativo. En virtud de que la maquinaria existente en las Naciones Unidas se adapta a todos estos elementos, parecería ser, como lo sugiere Edmead, el organismo mediador por excelencia.

PS Núm. 3: *Complementary Structures of Third-Party Settlement of International Disputes*, Vratislav Pechota

Esta es la investigación más cuidadosamente meditada sobre este tema general; sugiere el empleo de un marco histórico antes que una conceptualización abstracta. A Pechota le interesa fundamentalmente demostrar la disponibilidad de diferentes tipos de procedimientos de arreglo con intervención de terceros, pero además ofrece una multitud de ideas y sugerencias para el proceso de arreglo que merecen ser estudiadas en mayor detalle. Específicamente, explora los procedimientos de arreglo con intervención de terceros con énfasis en sus papeles distintivos, la fuente de su autoridad y los instrumentos con que operan. Pechota emplea la "estructura" como su unidad de aná-

lisis. Así, la estructura diplomática implica la intervención de terceros; la estructura reguladora pone de manifiesto un reconocimiento del interés público de la comunidad internacional; la estructura cognoscitiva toma en cuenta los factores que subyacen en el comportamiento de conflicto, y la estructura legal se ocupa de principios, reglas y procesos. Todas las estructuras están relacionadas y tienen influencia en la labor pacificadora de las Naciones Unidas.

PS Núm. 4: *Consultation and Consensus in the Security Council*,
F. Y. Chai

Las consideraciones teóricas son puestas a prueba, abierta o implícitamente, en este estudio del Consejo de Seguridad. Se sigue aquí el desarrollo de la consulta y el consenso en el Consejo a través de los años, y retrospectivamente trata de definir el concepto del consenso, ahora sujeto a tan variadas interpretaciones. Como todos los estudios de esta serie, es breve (55 páginas), y el tema que aquí se discute deja bien abierto el campo para la investigación futura más a fondo. Lo más importante de este estudio es su registro del proceso de adaptación del Consejo de Seguridad a los cambios ocurridos en el mundo político en los últimos 25 años. En este proceso, el consenso ha parecido representar una tendencia en el campo del arreglo pacífico de las disputas internacionales. Desde 1946, el Consejo de Seguridad ha adoptado un total de 307 resoluciones, muchas de las cuales, es decir 50, o sea la sexta parte, se han referido al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estas 50 resoluciones se han adoptado por consenso. A fines de la década de 1950 y principios de la siguiente, los arreglos fueron escasos; a partir de mediados de la década de 1960, se han convertido en una práctica regular (en 1967, de un total de 10 resoluciones hubo 6 que estuvieron basadas en el consenso, y que se refirieron al Medio Oriente; en 1968 hubo 5 de un total de 10 sobre el mismo tema, y 3 sobre Chipre. Cuadro I, pp. 47-48).

Se anuncia la publicación en la misma serie de otros dos estudios: *Peaceful Settlement among African States: Roles of the United Nations and the Organization for African Unity*; y *The Good Offices of the Secretary General in the Peaceful Settlement of Disputes*. Con esta serie, UNITAR se ha afirmado definitivamente como una institución seria de investigación orientada a temas específicos, que puede echar mano en cualquier momento de expertos internacionales y de un grupo de revisión donde se encuentran funcionarios del más alto nivel de la ONU, las misiones extranjeras ante las Naciones Unidas, y los profesionales de la materia.

ELISABETH E. BRAUN

Traducción del inglés: EDUARDO L. SUÁREZ